

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2025-1498

Título: IX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA “CIUDAD DE CABRA”

BDNS (Identif.) 832277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832277>)

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objetivo incentivar la creatividad artística en acuarela y dar difusión al patrimonio monumental, urbanístico y paisajístico de la ciudad de Cabra.

El IX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA “CIUDAD DE CABRA” se celebrará el domingo 15 de junio de 2025.

Artículo 2. Participantes

Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as residentes en España. Se admitirá una sola obra por concursante.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación

Plazo a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el mismo día del certamen el 15 de junio.

Las inscripciones hasta el día 14 de junio inclusive, se realizarán por registro telemático a través www.cabra.eu > Sede Electrónica > Trámites > Registro de Entrada, o en cualquiera de las formas que se establezca en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La descarga del boletín de inscripción en www.cabra.eu > Tu Ayuntamiento > Concursos y premios.

El mismo día 15 de junio, día del certamen, la inscripción será cumplimentada en el control instalado en el teatro “El Jardinito”, según el modelo “anexo” en la base nº 18 de la convocatoria (Boletín de inscripción, aceptación de las bases y declaración responsable).

Código Seguro de Verificación (CSV): 4CAC 6AEE 5F64 9CDF E65F Fecha Firma: 16-05-2025 07:58:33
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Artículo 4. Soporte ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical. Ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical.

Artículo 5.- Criterios de Valoración

- Manejo del color y la técnica.
- Creatividad.
- Composición.

Artículo 6. Premios

Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: 1.300 €, otorgado por el Ayuntamiento de Cabra.
- Segundo Premio: 500 €, otorgado por Agrupación de Acuarelistas de Andalucía.
- Cinco Terceros Premios: 300 €, otorgado por:
 - Fundación PRASA (300 €).
 - Cooperativa Olivarera "Virgen de la Sierra" (300 €).
 - Hotel Fuente de las Piedras (300 €).
 - La Papelería (300 €).
 - Primeros Ópticos (300 €).
- Cuarto premio de 150 € otorgados por: Colectivo Argamasa.
- Quinto premio de 100 € otorgados por: Vista Hermosa SL.
- Premios especiales Arte 21:
 - 1º- Material profesional de acuarela.
 - 2º- Material profesional de acuarela.
 - 3º- Material profesional de acuarela.

El 2º premio se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Agrupación de Acuarelistas de Andalucía que no obtenga un premio mayor.

El 4º, 5º premio y el 3º especial Arte 21 se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Asociación de Pintores Egabrenses "García Reinoso".



A los premios especiales Arte 21 solo optarán las acuarelas que no hayan sido premiadas en las categorías anteriores. (Los premios estarán sujetos a retención de IRPF correspondientes).

La cuantía económica de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 3331- 48101 del Presupuesto Municipal que asciende a 1.300 €.

Las obras no premiadas podrán ser expuestas para su venta hasta las 21 horas del mismo día, debiendo ser retiradas por los autores a partir de ese momento.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 57, con fecha 25-03-2021.

Cabra, mayo 2025

Cabra, 8 de mayo de 2025.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

